

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 26 Alcance II, el Viernes 31 de marzo de 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 8, 9, 14, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y X, 23 FRACCIÓN III Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 31, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (E10) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece como principio rector la economía para el bienestar, que busca centrar el objetivo de la política económica en el mejoramiento del nivel de vida de la población. Por lo tanto, este documento rector del desarrollo económico y social de nuestro país constituye el punto de partida para el diseño e implementación del Programa de Apoyo a la Industria de la Masa y la Tortilla.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá programas de gobierno y políticas públicas que se requieran.

Que la política estatal con el lema “**Transformando Guerrero**”, tiene la firme convicción de combatir de manera frontal los rezagos históricos que ha padecido el estado de Guerrero, bajo los principios de la Cuarta Transformación. Estos propósitos sólo se pueden lograr, escuchando las voces de los más necesitados del medio rural; promoviendo y fortaleciendo el desarrollo de capacidades de las y los habitantes que han sobrevivido con grandes carencias.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Que Guerrero es un ejemplo vivo de las desigualdades sociales y económicas, la lacerante pobreza y la poca cercanía de las instituciones con el pueblo han desembocado en un contexto de violencia continua, con periodos álgidos en distintas zonas del estado. A nivel nacional, guerrero se ha caracterizado por ser una entidad con altos índices delincuenciales y presencia de grupos criminales, lo cual vulnera los derechos de la población, arrebatando la paz y la tranquilidad de los hogares guerrerenses.

En este sentido tiene como objetivo, contribuir a aumentar las bases para la disminución de la pobreza y traer paz a las familias. Pobreza y violencia son sin duda el resultado de gobiernos con poca sensibilidad social, por lo que la transparencia, la honestidad, la austeridad republicana, el combate a la corrupción y la eficiencia en el ejercicio del gasto son ejes fundamentales que le dan sustento.

Que es objetivo prioritario del gobierno del estado de Guerrero impulsar la reactivación económica, apoyando el fortalecimiento de empresas que operan en la agroindustria e industria, implementando programas que contemplen apoyos destinados a impulsar al desarrollo de las Empresas del Sector Industrial de la Masa y la Tortilla, que permitan incrementar su competitividad y capacidad instalada, favoreciendo la generación de oportunidades de autoempleo y empleo, bien remunerados.

Que la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487, establece que el gobierno del estado propiciará la acción deliberada y comprometida de los sectores productivos e instancias de gobierno, para que participen en el fomento de las actividades viables para el desarrollo económico del estado, incrementando el empleo y preservando el medio ambiente.

Que derivado del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén las dimensiones, ejes temáticos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, orientados a los sectores, municipios y comunidades más desprotegidos del estado.

Que el citado Decreto Número 424 en su artículo 47, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales, para el periodo 2022-2027, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 18 de febrero de 2022; los cuales, tienen la finalidad de ser un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que, por consiguiente, las personas titulares de las secretarías y/o entidades paraestatales de la administración pública, así como las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto e inversión de los mismos, serán responsables de los programas y/o proyectos de inversión que aplican, en que los apoyos otorgados deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico es el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico, industrial, agroindustrial, minero, artesanal, comercial en el estado.

Que el Programa de Apoyo a la Industria de la Masa y la Tortilla, a cargo de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, tiene por objeto otorgar apoyo económico a personas físicas o morales legalmente constituidas, del sector de la industria de la masa y la tortilla con domicilio fiscal en el estado de Guerrero, con la finalidad de que sean utilizados para equipamiento e infraestructura, los cuales serán enunciativos más no limitativos, buscando reducir con ello la informalidad de las empresas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo 1. Se crea el Programa de Apoyo a la Industria de la Masa y la Tortilla, el cual tiene por objeto contribuir al desarrollo de la Empresa del Sector Industrial de la Masa y la Tortilla, para que incrementen su capacidad instalada y permitan brindar un servicio de calidad y seguridad al cliente.

Artículo 2. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, tendrá a su cargo la implementación, operación, evaluación y administración del Programa, aplicando los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, en estricto apego con la normatividad aplicable; siendo la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa sujetándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Industria de la Masa y la Tortilla, que establece los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho programa, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA.

1. Introducción.

1.1 Antecedentes.

El Programa de Apoyo a la Industria de la Masa y la Tortilla se crea con el propósito de dar cumplimiento al compromiso que asumió la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, relativo a contribuir al desarrollo de la Empresa del Sector Industrial de la Masa y la Tortilla, que permitan mejorar la inocuidad, brindar un servicio de calidad y contribuir a mejorar el bienestar de estos segmentos de población.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Se proyecta impulsar la agroindustria, como una alternativa viable para el crecimiento económico del sector social- productivo en el estado de Guerrero, tomando en consideración los diversos productos agrícolas, donde nuestro estado es competitivo, como el Maíz, donde ocupamos a nivel nacional el

sexto lugar. En este sentido la Industria de la Masa y la Tortilla, representa indudablemente una opción interesante, para absorber la producción del grano en nuestro estado, que según datos del Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP), alcanzo en 2021, un millón 473 Mil 286 Toneladas, que generaron un valor de 6 mil 841 millones de pesos.

México es el único país del mundo donde la distribución procesada de maíz para consumo humano constituye la base de su dieta y nuestra entidad federativa no es la excepción.

Las características culturales del consumo de tortilla por los mexicanos demandan un producto caliente y recién elaborado, lo que obliga a los industriales de la masa y la tortilla, a una cercanía estrecha con los consumidores, lo cual no ha permitido hasta ahora la participación de empresas grandes, salvo en la industria harinera.

La elaboración de tortilla de maíz se ha constituido en una actividad compleja de grandes proporciones. Este producto ha trascendido la simple fabricación casera, primero, y después, artesanal, para erigirse en actividad agroindustrial que involucra competencia tecnológica, estrategias de mercadeo, reorientación de preferencias de los consumidores, así como la incorporación de nuevos criterios empresariales, industriales y de proceso, debido a la expansión del consumo y su localización mayoritaria en áreas urbanas, alejadas de la producción de maíz.

Esto ha originado un tipo distinto de organización económica y no pocos problemas sociales, comerciales, políticos, entre otros, que deben enfrentarse si consideramos que la tortilla es elemento central de nuestra dieta y cultura.

En este sentido, no es fortuito que predominen los pequeños establecimientos de tipo familiar, que presentan un alto nivel de concentración en zonas urbanas de elevada densidad demográfica y un sin número de carencias, en cuanto al cuidado de la salud y al medio ambiente.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Programa, está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, específicamente, al Eje II. Desarrollo Económico Sostenible; Objetivo 2.25 Apoyar el fortalecimiento de empresas que operan en la agroindustria e industria, Estrategia 2.25.1 Implementar programas que contemplen capacitación y apoyos y/o financiamiento destinados a impulsar a las empresas agroindustriales e industriales. Línea de acción 2.25.1.1 Promover el desarrollo y fortalecimiento de habilidades empresariales en los sectores agroindustrial e industrial.

Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece que la propuesta de desarrollo económico, político y social, que promueve el Gobierno Federal, en el marco de la Cuarta Transformación, se sustenta en principios rectores, de los cuales, uno se refiere a la economía para el

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

bienestar, que considera al crecimiento económico, y el incremento de la productividad y la competitividad, como medios para alcanzar el bienestar de la población. En este sentido, por su objetivo, el Programa, se encuentra alineado con este principio rector.

2.1. Diagnóstico.

El sector industrial de la Masa y la Tortilla en Guerrero está conformado por aproximadamente 6,500 tortillerías, clasificadas como Empresas, de las cuales más del 90% son empresas familiares. La importancia de este sector radica en que genera a nivel estatal, más de 6,500 empleos y tiene una derrama económica anual al campo guerrerense de aproximadamente 400 millones de pesos, según datos proporcionados por los mismos industriales.

La pandemia derivada del COVID-19 ha generado un impacto para diversas industrias, sin embargo, este sector se ha visto afectado de manera importante. Factores externos como una contracción del mercado, ha ocasionado inestabilidad en las finanzas y en la economía de la mayoría de las empresas adheridas a este sector. Todo esto, genera que resalten con mayor fuerza las carencias que indudablemente conviven con esta industria, entre las que sobresalen: Escasa liquidez para la compra de maíz estatal y nacional, oferta limitada de maíz en el estado durante el periodo de abril y noviembre y nula existencia de infraestructura en bodegas alrededor del estado, las cuales impiden al sector un almacenamiento eficiente de materia prima como el maíz.

Más del 70% de los agremiados a este sector cuentan con maquinarias de producción obsoletas y herramientas de trabajo limitadas, deteniendo el desarrollo competitivo y el fortalecimiento de un sector que es importante para la economía guerrerense.

2.1.1. Población Potencial.

Personas físicas o morales legalmente constituidas, establecidas en el estado de Guerrero, que su actividad económica forme parte del sector industrial de la masa y la tortilla, cuyas condiciones de ingresos les impiden desarrollar su actividad económica en escenarios óptimos.

2.1.2. Población Objetivo.

Las personas físicas o morales legalmente constituidas del sector industrial de la masa y la tortilla, que forman parte de la población potencial, con domicilio fiscal en cualquiera de las ocho regiones del estado cuya actividad económica esté vinculada al mismo.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Las personas físicas o morales legalmente constituidas, cuya actividad económica forme parte del sector de la industria de la masa y la tortilla, que tengan el interés de brindar un servicio de calidad y seguridad al cliente, establecidas en cualquiera de las ocho regiones del estado, cuenten con domicilio fiscal en el mismo, que presenten solicitud de apoyo y cumplan con los requisitos de selección de las presentes Reglas de Operación.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

2.1.4. Población Indígena.

El Programa, tiene una cobertura estatal y podrán participar todas las personas físicas o morales legalmente constituidas, cuya actividad económica forme parte del sector de la industria de la masa y la tortilla, con domicilio en el estado de Guerrero y que sean parte de la Población Objetivo, sin ninguna discriminación hacia las comunidades indígenas. Atendiendo la política federal, de beneficiar en primer lugar a los que históricamente fueron excluidos de los programas, si el solicitante perteneciera a esta población, tendría prioridad para recibir el apoyo, lo que se plasmará en la convocatoria referente al Programa.

2.2. Fundamento Legal.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- c) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- d) Ley de Coordinación Fiscal.
- e) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- f) Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487.
- g) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- h) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- i) Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.
- j) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- k) Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
- l) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027.
- m) Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027.
- n) Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

2.3. Definiciones y Siglas.

Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

Definiciones:

Apoyo (s): Asignación de recursos económicos que, bajo la figura de subsidio, otorga el gobierno del estado de Guerrero a través de la SEFODECO, a las y los Beneficiarios del Programa de Apoyo a la Industria de la Masa y la Tortilla.

Beneficiarias y Beneficiarios: Personas que cumpliendo con los requisitos que contemplan las Reglas de Operación, recibe el apoyo requerido.

Comité de Evaluación: Comité de Evaluación del Programa de Apoyo a la Industria de la Masa y la Tortilla.

Dirección General: Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera.

Factura Electrónica: La factura electrónica (CFDI), compuesta por archivos PDF y XML.

Población Beneficiaria: Todas las personas físicas o morales legalmente constituidas, cuya actividad económica forme parte del sector de la industria de la masa y la tortilla y que cumpliendo con los requisitos que contemplan las Reglas de Operación, recibirán el apoyo requerido.

Presupuesto de Egresos 2023: Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

Programa: Programa de Apoyo a la Industria de la Masa y la Tortilla.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Industria de la Masa y la Tortilla.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Solicitud de Apoyo: Formato de Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyo a la Industria de la Masa y la Tortilla, Anexo 1, de las presentes Reglas de Operación.

Siglas:

CURP: Clave Única de Registro de Población.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEFODECO: Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Contribuir al desarrollo de la empresa del sector de la industria de la masa y la tortilla, a través del otorgamiento de subsidios de carácter temporal, que favorezca el crecimiento, formalización y competitividad de esta industria.

3.2. Objetivo Específico.

Otorgar apoyo económico a personas físicas o morales legalmente constituidas, del sector de la industria de la masa y la tortilla con domicilio fiscal en el estado de Guerrero, con la finalidad de que sean utilizados para equipamiento e infraestructura, los cuales serán enunciativos mas no limitativos, buscando reducir con ello la informalidad de las empresas.

3.3. Cobertura.

El Programa tendrá una cobertura estatal, por lo tanto, podrán participar las personas contempladas en la Población Objetivo, es decir, todas las personas físicas o morales legalmente constituidas, cuya actividad económica forme parte del sector de la industria de la masa y la tortilla, que tengan el interés de brindar un servicio de calidad y seguridad al cliente, establecidas en cualquiera de las ocho regiones del estado y que cuenten con domicilio fiscal en el mismo, dando prioridad a las regiones montaña y costa chica, donde existen mayores índices de pobreza.

3.4. Alcances.

El Programa contempla el otorgamiento de apoyos a las empresas del sector de la Industria de la Masa y la Tortilla, que forman parte de la Población Objetivo, es decir, todas las personas físicas o morales legalmente constituidas, cuya actividad económica forme parte del sector de la Industria de la Masa y la Tortilla, que tengan el interés de brindar un servicio de calidad y seguridad al cliente, establecidas en cualquiera de las ocho regiones del estado.

Se pretende que este sector formal, siga conservando los empleos y quienes no se han formalizado, al cumplir con los requisitos, se estarían formalizando, que es parte de los objetivos sectoriales, que prioriza el derecho al empleo y seguridad social que tienen los ciudadanos.

4. Metas Físicas.

El Programa está conceptualizado para beneficiar a 97 personas físicas o morales legalmente constituidas, siempre que cumplan con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y que no hayan recibido apoyo por parte de la SEFODECO para el mismo concepto, en el año próximo anterior. Los apoyos

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

consisten en la entrega de recursos para la adquisición de equipamiento e infraestructura, que incrementen su capacidad instalada o la formalización de una empresa, del sector industrial de la masa y la tortilla.

5. Programación Presupuestal.

El monto aprobado para la implementación del Programa asciende a \$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m. n.), de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos 2023; los recursos provienen del Fondo de Financiamiento de Inversión Estatal Directa (IED) y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad, señalado en el mismo presupuesto de egresos 2023, estableciendo la calendarización del recurso en ministraciones.

Programa de Ministración de Recursos	
Mes de Mayo	Totalidad del monto del recurso
\$2,000,000.00	\$2,000,000.00

5.1. Gastos de Operación.

El Programa contempla gastos de operación, cuyo monto corresponderá hasta el 3% de los recursos aprobados en el presupuesto de egresos 2023 y se destinará a diversas acciones asociadas con la planeación, promoción, difusión, operación, supervisión, verificación, contraloría social, evaluación y la publicación de las convocatorias del Programa, en dos periódicos de mayor circulación en el Estado de Guerrero.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Para acceder a los beneficios del Programa, serán elegidas las personas físicas o morales legalmente constituidas, cuya actividad económica forme parte del sector de la industria de la masa y la tortilla, que tengan el interés de brindar un servicio de calidad y seguridad al cliente, establecidas en cualquiera de las ocho regiones del estado y que cuenten con domicilio fiscal en el mismo. Además, que presenten solicitud de apoyo y que cumplan con los requisitos, que se relacionan a continuación.

a) Criterios de elegibilidad.

Las personas interesadas en la obtención de apoyos del Programa deberán cumplir los criterios siguientes:

- Ser empresa del sector industrial de la masa y la tortilla legalmente constituida, que formen parte de la Población Objetivo, que requiera mejorar su inocuidad, imagen, brindar un servicio de calidad y seguridad al cliente.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- Cumplir con lo establecido en la convocatoria correspondiente del Programa y tener domicilio fiscal en el estado de Guerrero.

- No ser servidor público activo de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

- Que no hayan recibido apoyo por parte de esta secretaría para el mismo concepto, en el año próximo anterior.

b) Requisitos.

Las personas interesadas en la obtención de apoyos del Programa deberán cumplir los requisitos siguientes:

Requisito	Documento
a) Presentar Solicitud de Apoyo de acuerdo a la convocatoria correspondiente.	Formato de Solicitud de Apoyo del Programa. (Se agrega anexo 3)
b) Identificación del solicitante.	Copia de la identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte)
c) Domicilio fiscal en el estado de Guerrero.	Copia de recibo telefónico, recibo del servicio de agua o recibo de luz, con fecha no mayor a tres meses de la fecha de expedición, del domicilio del negocio o de la empresa del solicitante.
d) Realizar actividades económicas del sector industrial de la masa y la tortilla: Elaboración de Tortillas de Maíz y Molienda de Nixtamal.	Constancia de Situación Fiscal, con fecha de impresión no mayor a dos meses con tributación en el siguiente régimen fiscal: Régimen de Personas Físicas y Morales con Actividades Empresariales. (será validada bajo el QR que tiene impreso)
e) Contar con cuenta bancaria.	Caratula del Estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante, en el que se aprecie el número de cuenta y la CLABE interbancaria y con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

<p>f) No duplicar apoyos del gobierno del estado</p>	<p>Escrito dirigido a la persona titular de la SEFODECO, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el solicitante que, en el presente ejercicio fiscal, no ha recibido apoyo por parte de otras dependencias del gobierno del estado, para el mismo concepto de apoyo solicitado.</p>
<p>g) No ser servidor público activo de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.</p>	<p>Escrito dirigido a la persona titular de la SEFODECO, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que el solicitante manifieste que no se encuentra en tal situación.</p>

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

El Programa otorgará por única vez al año, un apoyo monetario que será por un monto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m. n.), por beneficiaria o Beneficiario, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y que será utilizado en la adquisición de equipamiento e infraestructura, para incrementar su capacidad instalada o la formalización de una empresa del sector industrial de la masa y la tortilla.

7.1. Características de los Apoyos.

Los apoyos que se otorgarán al amparo del Programa, son recursos económicos asignados a las personas solicitantes que forman parte de la Población Objetivo, es decir, todas las personas físicas o morales legalmente constituidas, cuya actividad económica forme parte del sector industrial de la masa y la tortilla, que esté interesada o interesado en incrementar su capacidad instalada y brindar un servicio de calidad y seguridad al cliente, para la creación formal o la formalización, de una empresa, con domicilio fiscal en el estado de Guerrero. El apoyo podrá destinarse a equipamiento e infraestructura, para cumplir con el objetivo del Programa.

7.2. Recursos no Devengados.

Los recursos aprobados para el Programa, en el presupuesto de egresos 2023, que no sean ejercidos o devengados al 31 de diciembre del presente año, serán reintegrados de inmediato a la SEFINA.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, perteneciente a la SEFODECO, resguardará la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del Programa y la Delegación Administrativa de la misma SEFODECO, efectuará el cierre del ejercicio.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

7.4. Supervisión y Control.

El Programa estará a cargo de la SEFODECO a través de la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, quien será la responsable de su operación y de la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Asimismo, de enviar un reporte trimestral a la Unidad de Planeación y Presupuesto, a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente.

La SEFODECO enviará trimestralmente a la SEFINA, a la SEPLADER y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido, mismos que están establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

La selección de las y los Beneficiarios del Programa será conforme al procedimiento siguiente:

- a) Recepción de solicitudes de apoyo y los documentos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b) La Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, emitirá el dictamen correspondiente de las solicitudes de apoyo recibidas, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) Con el propósito de contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, en consecuencia, al cierre de brechas de desigualdad, en el proceso de selección de las personas Beneficiarias del Programa, podrán recibir puntuaciones específicas y/o adicionales en los criterios de elegibilidad de las convocatorias correspondientes, aquellas que se encuentren en condiciones de discapacidad, pertenezcan a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, personas adultas mayores, mujeres que habiten en municipios con declaración de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, personas desplazadas internamente, o que habiten en localidades, municipios y regiones económicas con mayor rezago o mayor índice de pobreza, y todas aquellas condiciones que impidan el acceso equitativo a los beneficios del desarrollo económico.
- d) El Comité de Evaluación del Programa, autorizará las solicitudes de apoyo, que cuenten con dictamen favorable emitido por la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, conforme al orden de prelación de presentación de las solicitudes y de acuerdo al orden, de mayor a menor, de la calificación obtenida con base al análisis técnico y social realizado a la solicitud de apoyo. Los cuáles serán bajo los criterios siguientes:

Criterios de evaluación	Ponderación
Dictamen Favorable de a Solicitud (Revisión documental) y evaluación del proyecto presentado.	50

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Solicitudes presentadas por mujeres.	20
Solicitudes presentadas por adultos mayores.	10
Solicitudes presentadas por pertenecientes a una Etnia	10
Solicitudes presentadas por personas con discapacidad, desplazadas o pertenecientes a municipios con mayor rezago económico.	10
Subtotal	100

e) La Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, notificará a los solicitantes, mediante oficio de resolución firmado por la persona titular de la SEFODECO, las solicitudes de apoyo autorizadas, por el Comité de Evaluación, en un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la sesión donde se analiza la solicitud del demandante y en la cual fue autorizada su solicitud de apoyo.

f) Una vez notificado el oficio de resolución de autorización de la solicitud de apoyo del Programa, el solicitante deberá entregar en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del oficio de resolución, la factura electrónica, a nombre de la SEFINA, que contenga el concepto y el monto del apoyo recibido. La factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico mineria.sefodeco@guerrero.gob.mx.

g) La Delegación Administrativa de la SEFODECO, realizará la transferencia bancaria a los solicitantes que cuenten con Solicitud de apoyo autorizada por el Comité de Evaluación, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del oficio de notificación por parte de la persona titular de la SEFODECO.

Mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, se notificará a las personas que presenten solicitud de apoyo del Programa, las causas por las que sus solicitudes no cuentan con autorización por parte del Comité de Evaluación, mismas que estarán relacionadas con el incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la convocatoria correspondiente, insuficiencia presupuestal, o por lo dispuesto en el marco normativo que regula el Programa.

8.1. Casos Especiales.

Los casos especiales del Programa y aquellos casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán atendidos por el Comité de Evaluación, que dictará las acciones a seguir y las resoluciones pertinentes.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de una declaratoria de emergencia o de desastre, el Comité de Evaluación, analizará la situación y, de afectarse la operación del Programa, deberá emitir el plan de acción que permita dar

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

cumplimiento a los objetivos primarios del estado y en segundo término a los objetivos del Programa, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

La SEFODECO podrá suspender o cancelar la operación del Programa, cuando las condiciones sociales y económicas, no sean favorables para el cumplimiento de los objetivos; en caso de problemas de gobernabilidad en la entidad, el Programa podrá ser cancelado por la persona titular del Poder Ejecutivo.

El apoyo del Programa podrá ser cancelado por la SEFODECO, cuando después de autorizarse un apoyo por parte del comité de evaluación, la Beneficiaria o el Beneficiario lo solicite por escrito o cuando se incumpla lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y las disposiciones normativas aplicables.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las personas que reciban un apoyo del Programa serán incorporadas por la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, al Padrón Único de Personas Beneficiarias, cuya información será considerada en términos de lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora del Programa será la SEFODECO, a través de la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, emitiendo las Reglas de Operación de acuerdo al marco normativo aplicable.

Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la SEFINA y la SEPLADER, emiten las disposiciones normativas que regulan los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

La SEPLADER, valida y aprueba las Reglas de Operación, mismas que, una vez validadas y aprobadas, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, previo trámite realizado por la SEFODECO. La SEFINA, efectuará las ministraciones de recursos presupuestales en concordancia con el presupuesto de egresos 2023.

La solicitud de apoyo y los documentos señalados deberán presentarse en las oficinas de la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, ubicadas en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro., en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas, o enviarse al correo electrónico mineria.sefodeco@guerrero.gob.mx en archivo PDF por cada uno del documento enviado.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Las personas contempladas en la Población Objetivo, interesadas en la presentación de solicitud de apoyo del Programa, podrán participar en la convocatoria que para tal efecto emita y publique la SEFODECO, en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Guerrero, en dos días diferentes. Adicionalmente, la convocatoria se publicará en el portal oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

Las Reglas de Operación, la convocatoria, la solicitud de apoyo y la información inherente al Programa, estarán a disposición de las personas interesadas en las oficinas de la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, ubicadas en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro., en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas.

Adicionalmente, los documentos mencionados estarán disponibles en el portal oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

El procedimiento de acceso de los solicitantes al Programa, será el siguiente:

Publicadas las Reglas de Operación del Programa, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, la SEFODECO publicará la convocatoria correspondiente, con la cual se abrirá el periodo de recepción de solicitudes de apoyo.

La convocatoria que emita la SEFODECO del Programa, será autorizada por la persona titular de la SEFODECO y deberá contener, lo siguiente:

- Objeto;
- Vigencia de la Convocatoria;
- Monto presupuestal disponible;
- Montos de los Apoyos;
- Cobertura;
- Criterios de Elegibilidad;
- Requisitos;
- Criterios Técnicos de Evaluación, y
- Contacto de atención.

Los requisitos que deberán cumplir las personas físicas o morales legalmente constituidas con domicilio fiscal en Guerrero, interesadas para acceder a los apoyos del Programa, así como los criterios para la selección de los beneficiarios, se señalan en el punto 6 de las presentes Reglas de Operación.

La Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, dictaminará las solicitudes de apoyo presentadas y aquellas que obtengan dictamen favorable, en términos de lo dispuesto en las

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

presentes Reglas de Operación, serán presentadas, para su autorización correspondiente, al Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación, es un órgano colegiado interno que tendrá como objetivo conocer y resolver los inherentes al Programa, especialmente, la autorización de solicitudes de apoyo y estará integrado de la manera siguiente:

- a) La persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, que fungirá como presidenta o presidente;
- b) La persona titular de la Dirección General Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, quien fungirá como secretaria o secretario técnico;
- c) La persona titular de la Subsecretaría de Fomento Económico;
- d) La persona titular de la Delegación Administrativa, y
- e) La persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

La autorización de las solicitudes de apoyo se efectuará en sesión del Comité de Evaluación, con la presencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes, levantándose la minuta correspondiente, misma que deberá contener la relación de las solicitudes de apoyo autorizadas.

Los apoyos del Programa se autorizarán de acuerdo al mecanismo: primero en tiempo, primero en derecho; estableciendo un orden de prelación, por separado, de las solicitudes de apoyo presentadas, que cuenten con dictamen favorable de la Dirección General, que se integren al orden de mayor a menor, en la calificación obtenida en la solicitud de apoyo, misma que será emitida por el Comité de Evaluación y a la autorización correspondiente, por parte del mismo Comité de Evaluación, hasta agotar el monto presupuestal disponible; atendiendo la perspectiva de género, del total de apoyos que se otorgarán al amparo del Programa en el ejercicio fiscal 2023.

La secretaria o secretario técnico del Comité de Evaluación levantará el acta correspondiente de las sesiones, mismas que contendrá, entre sus puntos, el listado de las solicitudes de apoyo autorizadas.

Mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, se notificará la resolución de autorización de apoyo a los solicitantes, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la sesión del Comité de Evaluación. En el oficio de resolución se deberá solicitar la documentación comprobatoria del apoyo, consistente en la factura electrónica a nombre de la SEFINA, que contenga el concepto y el monto del apoyo recibido.

La documentación comprobatoria, consistente en la factura electrónica, deberá ser enviada por el solicitante a la Dirección General Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio de resolución de la autorización del apoyo, al correo electrónico mineria.sefodeco@guerrero.gob.mx; en caso de que la documentación

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

comprobatoria no sea presentada en tiempo y forma por el solicitante, se tendrá por desistida la Solicitud de apoyo.

La documentación comprobatoria, presentada en tiempo y forma, incluyendo los datos de las cuentas bancarias correspondientes, será remitida mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, a la persona titular de la Delegación Administrativa para que, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio citado, efectúe las transferencias bancarias de los apoyos autorizados.

La persona titular de la Delegación Administrativa entregará mediante oficio a la persona titular de la Dirección General Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, los documentos comprobatorios de las transferencias bancarias realizadas a las y los beneficiarios del Programa, para su integración en los expedientes de las solicitudes de apoyo.

Los oficios de requerimientos y resoluciones de las solicitudes de apoyo presentadas, emitidos por la SEFODECO, se notificarán al solicitante en el correo electrónico señalado en el formato de solicitud de apoyo.

En los requerimientos, los solicitantes de apoyo contarán con cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación, para cumplir con lo solicitado; de no contestar en el plazo mencionado, se tendrá por desistida la solicitud.

10. Evaluación.

La evaluación del Programa, la realizará la SEFODECO por conducto de la Dirección General, verificando los avances y el cumplimiento de los indicadores e identificando áreas de oportunidad y alternativas de solución que favorezcan el cumplimiento de los objetivos planteados.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1).

El gobierno del estado ha implementado el Presupuesto Basado en Resultados (PBR), basado en el Gobierno Federal, en este sentido, el indicador para el seguimiento y la evaluación del Programa, se construyó de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML), en los siguientes términos en la Ficha Técnica de Indicadores; se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Anexo 1, la Matriz de Indicadores para Resultados y anexo 1-A., Ficha Técnica de indicadores de desempeño.

10.2. Seguimiento.

El seguimiento del Programa estará a cargo de la SEFODECO y, particularmente, por la Dirección General Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, generando en el proceso, información que permita un análisis sobre el avance del cumplimiento de los objetivos establecidos y sobre el ejercicio de los recursos presupuestales asignados. El seguimiento se llevará a cabo de manera permanente con el propósito de identificar áreas de mejora que favorezcan una operación eficiente y eficaz del Programa y, en consecuencia, alcanzar los objetivos propuestos.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

La SEFODECO, otorgará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Los apoyos del Programa, se entregarán de manera directa, mediante transferencia bancaria, a las personas de la Población Objetivo cuya Solicitud de apoyo cuente con la autorización del Comité de Evaluación y se haya emitido el oficio de resolución de autorización por parte de la persona titular de la misma SEFODECO.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Las personas beneficiarias del Programa estarán sujetas a los derechos y obligaciones siguientes:

a) Derechos.

- Recibir el apoyo del Programa de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- Recibir asesoría por parte de la SEFODECO, cuando así lo soliciten, para facilitar la correcta aplicación de los recursos recibidos;
- Recibir un trato digno y respetuoso, por parte de los servidores públicos de la SEFODECO, y
- La reserva de su información personal conforme a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

b) Obligaciones.

- Aplicar el apoyo recibido del Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.
- Comprobar el apoyo recibido del Programa, para lo cual deberá entregar en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del oficio de resolución de autorización del apoyo, la factura electrónica, a nombre de la SEFINA, (SFA-830301521) que contenga el concepto y el monto del apoyo recibido.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- La factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico mineria.sefodeco@guerrero.gob.mx

- En caso de incumplimiento verificado por la SEFODECO de la incorrecta aplicación del recurso, se sancionará a la beneficiaria o beneficiario hasta con cinco años en los que no podrá recibir beneficio de un programa estatal.

- En general, cumplir y observar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y las disposiciones jurídicas aplicables.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Debido a que el Programa está diseñado para otorgar un beneficio de manera temporal a las y los beneficiarios, no existe la necesidad de que haya suspensión o baja de las personas beneficiarias, puesto que para acceder al Programa se debe cumplir con todos los requisitos exigidos y se hará una revisión exhaustiva de la documentación y el local, para ser beneficiaria o beneficiario. Además, el Apoyo será sólo por una vez durante el ejercicio para quien cumpla con los requisitos y por las características del Programa no aplica el proceso de suspensión o baja.

Sin embargo, el apoyo del Programa podrá ser cancelado por la SEFODECO, cuando lo solicite por escrito la beneficiaria o el beneficiario directamente, o cuando se incumpla lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y las disposiciones normativas aplicables.

12.2. Proceso de Baja.

Debido a que el Programa está diseñado para otorgar un beneficio de manera temporal a las y los beneficiarios durante el ejercicio fiscal, no existe la necesidad de que haya un proceso de baja, puesto que es anual y el beneficio será sólo por única vez a la beneficiaria o al beneficiario que cumpla con los requisitos, por las características del Programa no aplica el proceso de baja.

Sin embargo, el apoyo del Programa podrá ser cancelado por la SEFODECO, cuando lo solicite por escrito la beneficiaria o Beneficiario directamente, o cuando se incumpla lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y las disposiciones normativas aplicables.

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes en el Programa son las siguientes:

- a) La SEPLADER, con la validación y aprobación de las Reglas de Operación.
- b) La SEFINA, con la ministración de recursos presupuestales para la operación del Programa.
- c) La SEFODECO, es la instancia ejecutora del Programa, a través de la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

d) La Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, son entes que pueden realizar la fiscalización del Programa.

13.1. Instancia Normativa.

La SEFODECO, es la instancia normativa del Programa, en consecuencia, le corresponde emitir las presentes Reglas de Operación, la convocatoria y, en general, la aplicación del marco normativo correspondiente a sus facultades y atribuciones.

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

Las presentes Reglas de Operación del Programa, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Gro., en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas, así como en el portal oficial del gobierno del estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

14.2. Contraloría Social.

El fundamento legal del Programa, parte del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, que establece que a la SEFODECO le corresponde, entre otros temas, planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico del estado de Guerrero, en este sentido, no son aplicables las disposiciones normativas de la Contraloría Social, cuyo fundamento se encuentra en la Ley General de Desarrollo Social.

Sin embargo, el ejercicio de los recursos públicos y la operación del Programa, están sustentados en la transparencia y la rendición de cuentas, en estricto apego al marco normativo aplicable y bajo la supervisión, mediante auditorías, de entes fiscalizadores como la Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

14.3. Protección de Datos Personales.

Lo protección de los datos personales de las y los beneficiarios del Programa y la información de las solicitudes de apoyo, se regirán por lo establecido en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

La ciudadanía, las y los beneficiarios del Programa podrán presentar ante la SEFODECO, quejas y denuncias, sobre hechos, actos u omisiones, que afecten sus derechos o el incumplimiento de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación; los medios de presentación de las quejas y denuncias, son los siguientes:

a) Presencial: en el domicilio de las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Gro., en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas.

b) Correo electrónico: sefodeco@guerrero.gob.mx

c) Telefónica: en el número telefónico 7474719700 Extensión 9923

Para dar respuesta a las quejas y denuncias, la SEFODECO dispondrá de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su fecha de presentación.

La ciudadanía, las y los beneficiarios del Programa, también podrán presentar sus quejas y denuncias ante la Secretaría de Contraloría, a través de los siguientes medios:

a) Presencial: en el domicilio de las oficinas de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Gro., en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas.

b) Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

c) Telefónico: en el número telefónico 747471974.

En la denuncia o queja, la ciudadanía, las y los beneficiarios del Programa, deberán proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público,
- Secretaría o dependencia de adscripción,
- Objeto de la denuncia o queja,
- Nombre y domicilio de la persona quejosa, e
- Identificación oficial.

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y el ejercicio de los recursos presupuestales aprobados para el Programa, se aplicarán los lineamientos normativos que emitan la Secretaría de Contraloría, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGRO), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) y demás instancias federales y

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

estatales competentes, con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines político electorales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la leyenda siguiente:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

14.6. Acta de Donación.

El Programa no contempla la figura de donación en el otorgamiento de apoyos, en consecuencia, no aplica el presente punto de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 18 de febrero de 2022.

15. Perspectiva de Género.

El Programa, contribuye al fortalecimiento de la perspectiva de género, partiendo del reconocimiento de que representa una condición indispensable y fundamental para la igualdad entre las personas, por tanto en los criterios de selección se prioriza al género femenino para acceder al apoyo, buscando la distribución del mismo número de apoyos para mujeres y hombres, de acuerdo al orden de prelación de la presentación de solicitudes de apoyo, en cada caso y que cuenten con la autorización de apoyo por parte del Comité de Evaluación.

16. Enfoque de Derechos.

Con el propósito de generar las condiciones de acceso equitativo de mujeres y jóvenes a los apoyos del Programa, las presentes Reglas de Operación y la convocatoria, estarán disponibles de las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Gro., en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas y se publicarán en el portal oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

El Programa, está diseñado para atender a cualquier persona física o moral, que cumpla con los requisitos que se detallan en las Reglas y tendrán como fundamento exclusivo lo dispuesto en las mismas.

Las servidoras y servidores públicos involucrados en la operación del Programa, brindarán en todo momento un trato digno y respetuoso a las personas que forman parte de la Población Objetivo.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

La operación del Programa se realizará con estricto cumplimiento de las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias de los tres niveles de gobierno, para el control y prevención del SARS-COV 2.

18. Anexos que reflejen la entrega del Apoyo (Económico. Especie o Servicios).

Anexo 1.- Matriz de Indicadores para Resultados.

Anexo 1-A. Ficha Técnica de indicadores de desempeño.

Anexo 2.- Acta de Donación (no aplica).

Anexo 3.- Formato de Solicitud del Programa de Apoyo a la Industria de la Masa y la Tortilla.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Anexo 1.- Matriz de Indicadores para Resultados.

Eje:	II. Desarrollo Económico Sostenible.			
Objetivo:	2.25 Apoyar el fortalecimiento de empresas que operan en la agroindustria e industria.			
Estrategia:	2.25.1 Implementar programas que contemplen capacitación y apoyos y/o financiamiento destinados a impulsar a las empresas agroindustriales e industriales.			
Línea de Acción:	2.25.1.2 Implementar programas que contemplen apoyos para la creación y fortalecimiento de empresas formales de los sectores agroindustrial e industrial.			
	Matriz de indicadores para Resultados			
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Apoyar al fortalecimiento de empresas del sector de la industria de la masa y la tortilla otorgando apoyos para incrementar su competitividad	Porcentaje de empresas apoyadas (Empresas apoyadas/Empresas programadas)*100	Informe anual elaborado por la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera.	Las empresas aceptan los apoyos



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

	Matriz de indicadores para Resultados			
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Propósito (resultados)	Los productores son beneficiados con apoyos que permitan incrementar su competitividad	Porcentaje productores apoyados (Productores apoyados/Productores programados)*100	Informe anual elaborado por la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera	Los productores aceptan participar en el programa
Componentes (Servicios y Productos)	Apoyos otorgados para la adquisición de equipamiento e infraestructura	Porcentaje de apoyos otorgados (Apoyos otorgados/Apoyos programados)*100	Informe anual elaborado por la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera	Los apoyos son aceptados
Actividades (Procesos)	Dictaminación de solicitudes de apoyo	Porcentaje de solicitudes dictaminadas (Solicitudes dictaminadas/solicitudes recibidas)*100	Informe trimestral elaborado por la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera	Las empresas presentan solicitudes de apoyo

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Anexo 1-A. Ficha Técnica de indicadores de desempeño.

NOMBRE DEL PROGRAMA:		Programa de apoyo a la Industria de la Masa y la Tortilla.	
EJE TEMÁTICO:		II. Desarrollo Económico Sostenible	
OBJETIVO:		2.25 Apoyar el fortalecimiento de empresas que operan en la agroindustria e industria.	
ESTRATEGIA:		2.25.1 Implementar programas que contemplen capacitación y apoyos y/o financiamiento destinados a impulsar a las empresas agroindustriales e industriales.	
LÍNEA DE ACCIÓN:		2.25.1.2 Implementar programas que contemplen apoyos para la creación y fortalecimiento de empresas formales de los sectores agroindustrial e industrial.	
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre	Fuente	
2.25.1.2	Porcentaje de apoyos otorgados	Informe elaborado por la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera	
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Mide el porcentaje de apoyos otorgados		Componente	Eficacia
Método de cálculo		Unidad de Medida.	
(Apoyos otorgados/Apoyos programados)*100		Porcentaje	
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible	
Anual	Cobertura Estatal	Anual	
Sentido del indicador	Línea base		
	Año	Periodo	Valor
Ascendente	2023	De 01 de enero al 31 de diciembre.	100%



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
95% a 100%	94% a 90%	Menor a 89%	2023	De 01 de enero al 31 de diciembre.	100%

Variables que conforman el indicador		
Nombre	Unidad de medida	Fuente de información
Apoyos otorgados	Apoyos	Informe anual elaborado por la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera
Apoyos programados	Apoyos	Informe anual elaborado por la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera
Observaciones		
Responsable del indicador		
Nombre del Servidor Público	Dependencia	Área
Dr. Jorge Eblem Azar Silvera	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera
Nombre del puesto, encargo o comisión	Teléfono	Correo electrónico
Subsecretario de Fomento Económico	747 471 9700 ext. 9923	mineria.sefodeco@guerrero.gob.mx
Elaboró	Revisó	Autorizó
Dr. Jorge Eblem Azar Silvera	Dr. Jorge Eblem Azar Silvera	Mtra. Teodora Ramírez Vega
Subsecretario de Fomento Económico	Subsecretario de Fomento Económico	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Anexo 2.- Acta de Donación (no aplica).

Anexo 3.- Formato de Solicitud del Programa de Apoyo a la Industria de la Masa y la Tortilla.

Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico				
Formato de solicitud de Apoyo del Programa de Apoyo a la Industria de la Masa y la Tortilla				
		Folio:		
		Fecha de Recepción:		
*El presente documento será utilizado para registrar los datos de Apoyo PAIMT, las cuales serán analizadas y en su caso aprobadas por la Secretaría				
Uso exclusivo SEFODECO				
Convocatoria núm.:			Fecha del registro:	
I Datos del Solicitante (Obligatorio llenar todos los Campos)				
1)Nombre Completo:				
2)Edad:		3) Género de Nacimiento:	Mujer:	Hombre:
4)Teléfono fijo:		5)Celular:		
6)Correo Electrónico				
7)Pertenece a alguno de estos grupos:				
Indígena	Personas con Discapacidad	Joven (18 a 29 años)	Adulto (30 a 59 años)	Adulto Mayor (60 y +)
II Domicilio para recibir y oír notificaciones (Obligatorio llenar todos los Campos)				
8)Calle				
9)Número Exterior		10)Número Interior		
11) Colonia				
12)Localidad		13)Código Postal		
14)Municipio		15)Región		
16) Referencias				



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

III Domicilio de la empresa (Obligatorio llenar todos los Campos)				
17) Es personas Física o Moral	Persona Física		Persona Moral	
18)RFC:				
19)Nombre Comercial o Razón Social				
20)Antigüedad de Operaciones				
21)Actividad Económica				
22)Sector	Industrial		Agroindustria	
Comercio		Servicios		Artesanías
23)Número de Empleados		Hombres	Mujeres	
24)Principales Productos				
IV Información del producto para el que solicita el apoyo. (Obligatorio llenar todos los Campos)				
25)Producto				
26)Características del producto				
27)Volumen de Producción	Cantidad		Unidad de Medida	Temporalidad
28)Canal de distribución				
29)Mercado	Local		Regional	Nacional
	Internacional			
30) Tipos de clientes:				
31) Estimado de ventas mensual	Cantidad		Unidad de Medida	
V Resumen ejecutivo del proyecto (Obligatorio llenar todos los Campos)				
32) Objetivo:				
33) Descripción del proyecto:				



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

34)Calendarización:	
35)Metas del Proyecto:	
36)Anexar imágenes del producto y fachada de su negocio	
Documentos Anexos	
1	Copia de la identificación oficial con fotografía del solicitante (Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte)



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

2	Copia de recibo telefónico, recibo del servicio de agua o recibo de luz, con fecha no mayor a tres meses de la fecha de expedición, del domicilio fiscal del solicitante o domicilio donde puedan oír y recibir notificaciones.
3	Constancia de Situación Fiscal, con fecha de impresión no mayor a dos meses, con tributación en el régimen fiscal: Régimen de Personas Físicas o morales con Actividades Empresariales y realizar actividades económicas del sector industrial de la masa y la tortilla.
4	Estado de cuenta bancaria a nombres del solicitante, con CLABE interbancaria y con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición.
5	Escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el solicitante que, en el presente ejercicio fiscal, no ha recibido Apoyo por parte de otras dependencias del Gobierno del Estado, para el mismo concepto de Apoyo solicitado.

CJPE

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Producción Industrial de Maíz y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 61 Alcance I de fecha 2 de agosto del 2022.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Industria de la Masa y la Tortilla, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, responsable directa de la operación y ejecución de éstas.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado” ubicado en el Interior, Edificio Norte Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los diez días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

MTRA. TEODORA RAMÍREZ VEGA.

Rúbrica.